



# **Municipio de Gilbert Entre Ríos**

## ***Departamento EJECUTIVO*** **DECRETO N°106/2020.-**

Gilbert, 04 de Junio de 2020.-

### **VISTO:**

La Ordenanza N°498/10, de fecha 04 de octubre de ese año y lo dispuesto en su artículo 2° Inc. A) y B), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la normativa citada en el VISTO, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a practicar mensuras de lotes adjudicados a nombre de sus adjudicatarios y a realizar las cesiones de derechos correspondientes;

Que, atento a lo antes mencionado, es necesario relevar la situación actual de los mismos, dado que se tiene conocimiento de algunos cambios en relación a quienes habitan actualmente los lotes;

Que, son las personas que se desempeñan como responsables en Acción Social y equipos Técnicos del Municipio suficientemente avaladas para poder desarrollar este relevamiento, para lo cual se debe dictar la norma legal que así lo establezca.-

P O R T O D O E L L O:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE GILBERT**

en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º):** DISPONESE la realización de un relevamiento de los vecinos habitantes del Barrio Sauan, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 498/10, a través de quienes desempeñan tareas en el espacio de Acción Social y Equipo Técnico de este Municipio, confeccionando un registro de cada lote en el cual se detalle la condición actual de los mismos (construido-baldío/habitado-deshabitado) y los adjudicatarios y/o habitantes reales del mismo y núcleo familiar, calidad en la que habitan y demás datos relativos al relevamiento.-

**ARTICULO 2º):** REGISTRESE la información en planillas diseñadas para la ocasión, que serán entregadas al Departamento Ejecutivo para su análisis y conservación.-

**ARTICULO 3º):** REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 04 de Junio de 2020.-

